

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

NOTIFICACION DE DENUNCIAS DE TRAFICO

Don Gregorio Rodríguez Martín, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que las personas que se indican en la relación anexa, han sido denunciadas por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación y Ordenanzas municipales de circulación.

Lo que se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal domiciliaria, haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias sitas en plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas, a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

Se podrá obtener el beneficio de pago de la multa con bonificación, cuando sea perceptivo, si se hace efectiva antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

Lugar de pago: Plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas.

Los interesados pueden alegar por escrito ante el Alcalde Presidente del Ayuntamiento en el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este edicto, todo lo que para su defensa crean conveniente, mediante aportación o proposición de pruebas, después de lo cual se dictará la resolución que proceda, que se notificará en su domicilio, de conformidad con la normativa general de aplicación.

Si no se formularan alegaciones en el plazo concedido al efecto, el contenido del acuerdo de iniciación que se notifica será considerado propuesta de resolución que se elevará al órgano competente para que dicte la correspondiente resolución sancionadora.

Al mismo tiempo, se requiere a los titulares notificados que no fueran conductores del vehículo en el momento de la denuncia para que, en el mismo plazo de quince días, comuniquen la identidad y domicilio del conductor y se les hace saber que en el caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados como autores de falta muy grave, conforme lo que dispone el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de motor y Seguridad Vial (Real Decreto Legislativo 339 de 1990, de 2 de marzo).

Responderán en los mismos términos cuando, por causa que les sea imputable, no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifiquen.

De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley de Seguridad Vial, el pago de la multa implicará la finalización del procedimiento una vez agotado el plazo de alegaciones sin que se hayan formulado, excepto que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir y sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso correspondiente.

En cumplimiento del artículo 81.2 del mencionado texto legal, el plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución definitiva en estos procedimientos sancionadores, iniciados en la fecha de comisión de las infracciones, es de un año. La falta de resolución del procedimiento sancionador en el plazo indicado comportará su caducidad, con las particularidades previstas en el precepto indicado para los supuestos de conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal o de intervención de otra autoridad competente para la suspensión de la autorización administrativa para conducir.

DNINIF	INFRACITOR	EXPEDIENTE	MATRICULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	IMPORTE
50735080	AMARO, C	2010/00007026	8054-GMS	29-03-2010 09:25	CL ILLESCAS CON CL CONDE DE ORGAZ	537-03	RG Cir. art. 171 1A A	60,00
50059284	DE PARLA, J L	2010/00007413	4363-DGR	11-05-2010 09:41	CL CONDE DE ORGAZ	537-08	RG Cir. art. 171 1A A	60,00
X3757214A	HINOSTROZA, O O	2010/00007255	C-7225-CF	03-04-2010 18:18	CL COMERCIO CON CL REAL	537-06	RG Cir. art. 94 2 1D	90,00
03942267	JELDRES, C A	2010/00007330	3194GKH	14-05-2010 19:19	CL REAL 56	537-01	RG Cir. art. 94 2 1J	90,00
50171288P	MARESCA, F	2010/SI007257	7232-BHS	05-04-2010 19:03	CL REAL 54	537-07	RG Cir. art. 94 2 1D	90,00
70334279A	NAVARRO, J L	2010/00007411	M-2927-SN	10-05-2010 12:50	CL CERVANTES 14	537-08	RG Cir. art. 171 1A A	60,00
03824452N	RICO, R	2010/00007288	6764-DRT	30-04-2010 10:20	VOLKSWAGEN	537-06	RG Cir. art. 94 2 1D	90,00
15988264	SESMA, Y	2010/00007174	0759-DFW	05-05-2010 11:50	CL REAL 89	537-04	RG Cir. art. 94 2 1J	90,00
X9380555G	VARGAS, C H	2010/00007240	M-8432-LJP	04-05-2010 11:00	CL REAL 99	537-04	RG Cir. art. 94 2 1D	90,00

Yuncos 2 de agosto de 2010.- El Alcalde, Gregorio Rodríguez Martín.

N.º I.-8851